



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de: «Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el Marco del Plan Educa3. Año 2010».

En virtud del artículo 9.1 del Decreto 30/2010, de 19 de agosto, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación íntegra de: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PLAN EDUCA3. AÑO 2010, (N.º 2009/1/70/1), que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 26 de enero de 2011.

La Directora General,
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS
DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO
DEL PLAN EDUCA3. AÑO 2010

En Madrid, a 15 de diciembre de 2010

REUNIDOS

De una parte D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D. César Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrado por Acuerdo de 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» número 128, de 3 de julio), en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, según lo establecido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1.– Que con fecha 23 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Castilla y León suscribieron un Convenio de Colaboración para la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro del Plan Educa3, que se había puesto en marcha en 2008 con la firma de un primer convenio de colaboración el 17 de diciembre de 2008. Dicho plan tiene un período de desarrollo de cinco años, que se prolonga hasta 2012. En dichos convenios se establecían las aportaciones del Ministerio de Educación para el desarrollo de Educa3, financiándose la creación de las plazas enumeradas en los Anexos que se acompañan a cada uno de ellos.

2.– Que el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo del presente año el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

3.– Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del Plan de Financiación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 y mantienen el objetivo común de incrementar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Educa3 hará posible el objetivo previsto de modo que se atienda a la demanda creciente de las familias de tener acceso a una educación de calidad que compatibilice la atención a los niños con las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

4.– Que la cláusula Décima del citado Convenio, referida a la aplicación del Plan Educa3, prevé la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones, el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

De conformidad con ello, ambas partes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.– Aportaciones económicas en el año 2010.

El Ministerio de Educación, aportará en el año 2010 a la Comunidad de Castilla y León la cantidad de 5.040.282 euros para la creación y puesta en funcionamiento de

las escuelas infantiles en la Comunidad de Castilla y León, en los términos fijados en esta Adenda, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322A.453.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

La Comunidad de Castilla y León, la administración de la que dependa cada escuela infantil, o ambas, aportarán al menos la cantidad de 5.040.282 euros con la misma finalidad. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Segunda.– Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación.

Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de la creación de las plazas recogidas en el Anexo a esta Adenda, en las condiciones establecidas para el resto de las plazas cofinanciadas y que se recogen en las cláusulas Tercera a Sexta del Convenio. Las escuelas infantiles a las que se refiere esta Adenda deberán estar en funcionamiento en el plazo de dos años a partir de su firma.

Tercera.– Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad de Castilla y León, a la firma de la presente Adenda, la aportación a la que se refiere la cláusula primera de esta Adenda en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Castilla y León aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta.– Extensión del período de vigencia del Convenio.

Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2013.

Quinta.– Régimen aplicable.

En la ejecución de este Plan serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula Novena del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación,
El Ministro,
Fdo.: ÁNGEL GABILONDO PUJOL

Por la Comunidad de Castilla y León,
*El Consejero de Familia e Igualdad
de Oportunidades,*
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ANEXO

Relación de escuelas infantiles cuya creación se cofinancia a través de esta Adenda

Municipio: El Hoyo de Pinares.

Provincia: Ávila.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Las Escuelas n.º 3.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Navaluenga

Provincia: Ávila.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Plaza Doctor Miguel Toledano s/n.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 28.

Municipio: Poyales del Hoyo.

Provincia: Ávila.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Camino del Tejar s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Solosancho.

Provincia: Ávila.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Plaza de las Escuelas Viejas s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Burgos.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Gonzalo de Berceo, s/n. (Gamonal Norte).

N.º de unidades: 2+2+3.

N.º de plazas: 102.

Municipio: Condado de Treviño.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Parcela UR VA-3. Ventas de Armentia, s/n.

N.º de unidades: 1+1+1.

N.º de plazas: 41.

Municipio: Fresnillo de las Dueñas.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ San Sebastián s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Peñaranda de Duero.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Arias Miranda s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Pradoluengo.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Avenida. Dionisio Román Zaldo, 48.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Soncillo-Valle de Valdebezana.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Rodríguez Valcárcel s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Villadiego.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Antonio Ruiz s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Villalba de Duero.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Carresantiago s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Villalmanzo.

Provincia: Burgos.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Del Tercio N.º 12.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: La Robla.

Provincia: León.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Emilia Menéndez.

N.º de unidades: 1+1+1.

N.º de plazas: 41.

Municipio: San Andrés del Rabanedo.

Provincia: León.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Campoamor, s/n.

N.º de unidades: 1+1+2.

N.º de plazas: 61.

Municipio: Villadecanes-Toral de los Vados.

Provincia: León.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Mariano Remach-TV-33.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 33.

Municipio: Barruelo de Santullán.

Provincia: Palencia.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Hernando Bernardo, 5.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Salinas de Pisuerga.

Provincia: Palencia.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Avda. de la Constitución s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Torquemada.

Provincia: Palencia.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Campillo del Toro s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Aldeatejada.

Provincia: Salamanca.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Sector UR-MIXTO.

N.º de unidades: 1+1+2.

N.º de plazas: 61.

Municipio: Ledesma.

Provincia: Salamanca.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Calzada de San Pedro, s/n.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 28.

Municipio: Los Santos.

Provincia: Salamanca.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Sierra de Francia, 56.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Sancti Spíritus.

Provincia: Salamanca.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Gavia, 1.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Segovia.

Provincia: Segovia.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Vargas, 13.

N.º de unidades: 1+1+2.

N.º de plazas: 61.

Municipio: Carpio.

Provincia: Valladolid.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Isidora Carbonero s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Íscar.

Provincia: Valladolid.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Palomares, 45.

N.º de unidades: 0+0+2.

N.º de plazas: 38.

Municipio: Quintanilla de Onésimo.

Provincia: Valladolid.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Alonso Pesquera, 62.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 29.

Municipio: Rueda.

Provincia: Valladolid.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Candido Pimentel s/n.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: San Miguel del Arroyo.

Provincia: Valladolid.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Medina, 17.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Dulzaina, 9. (Canterac).

N.º de unidades: 2+2+3.

N.º de plazas: 102.

Municipio: Villanubla.

Provincia: Valladolid.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Parcela 2 del Pol. Ind. San Cosme.

N.º de unidades: 1+1+2.

N.º de plazas: 61.

Municipio: Morales del Vino.

Provincia: Zamora.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: C/ Jazmín c/v a C/ Amapola.

N.º de unidades: 1+1+1.

N.º de plazas: 41.



Municipio: Roales del Pan.

Provincia: Zamora.

Administración titular: Ayuntamiento

Ubicación: C/ Gijón - Sevilla, 3.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 13.

Municipio: Villalpando.

Provincia: Zamora.

Administración titular: Ayuntamiento.

Ubicación: Carretera de Quintanilla s/n.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 31.